



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 9 de octubre de 1961

Depósito Legal: 2, núm. 1 (1958)

Núm. 232

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.660

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Padrones de urbana

Normas que esta Administración dicta a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia para la confección de documentos cobratorios de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1962, con el fin de que se desenvuelva de una manera regular y reglamentaria:

1.ª Los Ayuntamientos de esta provincia, a excepción de los relacionados al final de esta circular, confeccionarán para el año 1962 tres ejemplares con arreglo a los mismos modelos del ejercicio anterior, sirviendo, respectivamente, de padrón, su copia y lista cobratoria.

2.ª Para reflejar en dichos documentos las fincas con sus contribuyentes y valores deberán tenerse en cuenta las normas ya establecidas reglamentariamente y las presentes instrucciones, advirtiéndose que la inscripción de las fincas se hará por orden alfabético de calles, plazas y parajes y numeración de las mismas, destinando la primera línea de la columna correspondiente al nombre de la calle en que se encuentra la finca; la segunda línea, a los apellidos y nombre del contribuyente, empezando por el primer apellido en letras mayúsculas y a continuación el segundo y el nombre con escritura corriente, separando el segundo apellido del nombre con una coma y un espacio en blanco; la tercera línea de esta misma columna, al número de la finca en la calle, seguida del domicilio del contribuyente, teniendo en cuenta que si éste vive en la finca se pondrá "en la finca", y si es forastero se pondrá la población, calle y número.

3.ª Respecto al cumplimiento de la norma anterior se tendrá presente que en los términos municipales donde no exista numeración de las fincas en las calles, parajes, etc., se ordenarán los de cada una donde están sitas por orden alfabético de apellidos.

4.ª Las fincas exentas permanente o temporalmente de un modo total (Ayuntamiento, Diputación, Estado, Iglesia u otros Organismos, según acuerdo de la Administra-

ción) se inscribirán en el lugar que les corresponde, con arreglo a la calle o plaza donde estén situadas, teniendo presente que si se trata de bienes exentos permanentemente se consignará la palabra "exenta", y si son de exención temporal se consignará la abreviatura "ex", con el mes y año en que la misma termina. Las inferiores a 25 pesetas de riqueza imponible continuarán exentas, y así debe hacerse constar.

5.ª Tratándose de fincas calificadas definitivamente de bonificables por los Ministerios de Trabajo o Vivienda, se reflejará en la columna de "productos integro" el total de la renta estimada para la finca; en la de "liquido imponible", el correspondiente, previa deducción del descuento por huecos y reparos, y en la de "base tributaria", el 10 % del liquido imponible, que es por el que debe tributar, anotándose el tanto por 100 de bonificación y la fecha del cese en las casillas destinadas al efecto.

6.ª El coeficiente aplicable a esta riqueza es el 24.08 por 100 sobre la base tributaria, más el 1.72 por 100 para atención de paro obrero y el 1.72 por 100 de amortización de empréstitos municipales, solamente para aquellos Ayuntamientos que los tengan legalmente establecidos y comunicados a su tiempo, siendo en estos casos el coeficiente total a aplicar el de 27.52 por 100, si solamente hay paro obrero o amortización de empréstitos; y el 27.52 por 100, si hubiere paro obrero y amortización de empréstitos a la vez.

7.ª Las cantidades que han de figurar en las distintas columnas de los padrones y lista cobratoria, ninguna ha de contener céntimos, redondeándose siempre que sea preciso, y con la mayor aproximación por defecto o por exceso, el total contribución de cada contribuyente a un múltiplo de cuatro o de dos, según se trate de recibos trimestrales o semestrales, para que las cantidades a cobrar en cada trimestre o semestre sean exactas e iguales. Dicho redondeo, en todas las columnas, se hará con sumo cuidado, de modo que al compensarse unos en más con otros en menos, las sumas finales que arroje el documento estén todas proporcionadas exactamente a la base tributaria, sus sumas cuadren entre si y el total contribución sea el que para cada Ayuntamiento figure en el señalamiento general.

8.ª Se entenderá que los recibos son anuales cuando el total contribución no exceda de 50 pesetas; semes-

trales, desde 50'01 a 100 pesetas, y trimestrales, todos los que excedan de 100 pesetas. Los recibos anuales se harán figurar en el tercer trimestre; los semestrales, en el segundo y tercero, y los trimestrales, en cada uno de los trimestres:

9.ª En todos los documentos cobratorios en que están empadronadas conjuntamente las fincas sujetas a contribuir con las fincas exentas es necesario que al llegar a totalizar las sumas, y con el fin primordial de desligar la que corresponde a unas y otras por producto íntegro, líquido imponible y base tributaria, se practique la oportuna deducción mediante las siguientes anotaciones:

Sumas totales (poner la de cada una de las tres casillas citadas).....

Corresponde a fincas exentas (lo mismo, según su importe).....

Importan las fincas sujetas (lo que corresponde en todas las casillas, incluidas las de contribución y trimestre).

Siguiendo esta modalidad, los documentos aparecerán por su verdadero importe final y ajustados a los señalamientos respectivos de las bases tributarias. Sus cifras de imponible de sujetas y exentas se tendrán siempre en cuenta para que sean las mismas del encabezamiento del padrón, estado gradual de contribuyentes y certificaciones complementarias que han de unirse al mismo.

10.ª En el encabezamiento del padrón deberá figurar una hoja en la que conste un índice alfabético de las calles, plazas, parajes, etc., existentes en la localidad, con expresión del número del folio en que se hallan reseñadas, debiendo numerarse los folios a tal efecto.

En las cubiertas se hará constar:

a) El imponible total del Municipio, el imponible exento y, por diferencia, el imponible por el que corresponde tributar, tal como se halla reflejado en la relación que al final se inserta.

b) El número de recibos anuales, semestrales y trimestrales, de forma tal que la suma de éstos coincida con el número de contribuyentes.

c) La zona recaudatoria a que pertenezca el municipio.

11.ª Al padrón y copia se unirán los documentos siguientes:

a) Certificación de haber estado expuesto al público por espacio de ocho días en los sitios de costumbre en la localidad y este anuncio hecho público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Certificación de que no existe finca alguna sin tributar.

c) Estado de fincas exentas temporalmente.

d) Estado de fincas exentas perpetuamente (Corporaciones, Iglesia, etc.).

e) Certificación de las fincas que el Estado posee en el término municipal.

f) Certificación de las fincas cuyo líquido imponible no llegue a 25 pesetas.

En todos estos documentos complementarios se relacionarán los números de padrón y Registro fiscal, situación, propietario y riqueza imponible, debiendo totalizar el importe de la misma, para que la suma de todas ellas se corresponda con la figurada en el padrón como exenta. El orden a seguir para relacionar será el mismo en que figuren incluidas en el padrón.

h) Estado gradual del número de contribuyentes sujetos a contribución según el importe del líquido imponible, distribuyéndose en la siguiente forma: de 0 a

25 pesetas se dejará en blanco por tratarse de fincas exentas; de 25 a 50; de 50 a 100; de 100 a 150; de 150 a 200; de 200 a 300; de 300 a 500; de 500 a 1.000; de 1.000 a 2.000; de 2.000 a 3.000; de 3.000 a 5.000; de 5.000 a 10.000; de 10.000 a 25.000; de 25.000 a 50.000; de 50.000 a 100.000, y de 100.000 en adelante, debiendo ser el total igual al número de contribuyentes y riqueza imponible sometida a tributación, poniendo especial cuidado en la confección y excluyendo todas las exentas totales, para que sus datos se ajusten a la verdad.

12.ª Los documentos cobratorios se encuadernarán, terminándolos precisamente con la llamada hoja final, donde constan las distintas diligencias de aprobación, incluyéndose con anterioridad a ésta toda la documentación a que se hace referencia anteriormente.

13.ª Los mencionados documentos cobratorios de la contribución urbana deberán estar terminados el día 1.º de noviembre próximo, exponiéndose al público en el plazo de ocho días, resolviéndose las reclamaciones, si las hubiere, con toda urgencia, y serán presentados ineludiblemente ante esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, para su examen y aprobación, hasta el día 15 de noviembre próximo, como plazo máximo, quedando incurso los Ayuntamientos y Juntas Periciales, por demora en la presentación, en las penalidades que establecen el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y artículo 25 del de 24 de enero de 1894, confiando por ello que no darán lugar a la imposición de sanciones en bien de los intereses del Tesoro y de los contribuyentes.

14.ª Se encomienda a los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento estricto de las anteriores prevenciones, advirtiéndose que serán rechazados, por defectuosos, los documentos cuya confección no se ajuste a las mismas, y serán sancionadas dichas Autoridades si en el plazo que se les señala para subsanarlos no son presentados nuevamente de conformidad en esta oficina.

En el caso de que la interpretación de la presente circular ofreciese alguna duda o dificultad en su aplicación, se pedirá aclaración urgente, pero no podrá servir de justificación del retraso en la presentación de los documentos, de no consultar a tiempo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1961. — El Administrador de Propiedades, Angel Soto Llamas.

Relación de los Ayuntamientos que no han de confeccionar los documentos cobratorios de urbana del próximo ejercicio por correr lesa misión a cargo de la Sección Especial de la Delegación de Hacienda:

Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén Alagón, Alarba, Alberite de San Juan, Albeta, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Ambel, Arándiga, Azuara, Bárboles, Bardallur, Belchite, Belmonte de Calatayud, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Botorríta, Brea de Aragón, Bulbiente, Bureta, Burgo de Ebro (El), Cabañas, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Calcena, Cariñena, Castejón de Alarba, Cerveruela, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Chodes, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Figueruelas, Frasno (El), Fréscano, Fuendejalón, Fuendetodos, Gallur, Gotor, Grisén, Herrera de los Navarros, Illueca, Inóges, Jarque, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Lécera, Leciñena, Letux, Longares, Lucena de Jalón, Luceni, Luesma, Lumpiaque, Magallón, Maleján, Maluenda, Mallén, Mara, María de Huerva, Mesones de Isuela, Mezalocha, Moneva, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega, Nigüella, Novillas, Olivés, Orera, Paniza, Pa-

racuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pastriz, Perdiguera, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Pomer, Pozuelo de Aragón, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Purujosa, Purroy, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Grio, Sabiñán, Sediles, Sestrica, Sobradiel, Tabuena, Talamantes, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torres de Berrellén, Tosos, Trasobares, Urrea de Jalón, Utebo, Valmadrid, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Viver de la Sierra y Zuera.

Relación de los Municipios de esta provincia con total del líquido imponible que corresponde a cada uno de ellos, con arreglo al Registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1962, y que servirá de base para los documentos cobratorios del citado año.

Ayuntamientos	Líquido imponible total	Exento	Sujeto	Contrib.
Abanto	58.680	48	58.632	14.119
Acered	59.456	215	59.281	14.274
Agón	84.967	995	83.972	20.220
Aguarón	207.570	4.261	203.309	48.957
Aguilón	108.528	14	108.514	26.131
Ainzón	294.696	10.349	284.347	68.470
Aladrén	18.398	"	18.398	4.430
Alagón	798.587	396	798.191	192.204
Alarba	32.208	280	31.928	7.688
Alberite de San Juan	25.982	111	25.871	6.230
Albeta	36.595	381	36.214	8.720
Alborge	42.323	1.760	40.563	9.768
Alcalá de Ebro	64.576	"	64.576	15.550
Alcalá de Moncayo	39.280	200	39.080	9.410
Alconchel de Ariza	79.401	"	79.401	19.120
Aldehuela de Liestos	24.257	"	24.257	5.841
Alfajarín	211.420	491	210.929	50.792
Alfamén	128.476	"	128.476	30.937
Alforque	34.976	432	34.544	8.318
Alhama de Aragón	410.257	4.978	405.279	97.591
Almochuel	25.704	"	25.704	6.190
Almolda (La)	194.276	11.176	183.100	44.090
Almonacid de la Cuba	82.264	1.304	81.160	19.543
Almonacid de la Sierra	201.868	8.176	193.692	46.641
Almunia (La)	380.904	497	380.407	91.602
Alpartir	130.118	720	129.398	31.159
Ambel	73.410	730	72.680	17.501
Anento	21.452	1.250	20.202	4.865
Aniñón	192.956	18.224	174.732	42.075
Añón	61.599	"	61.599	14.833
Aranda de Moncayo	159.797	1.499	158.298	38.118
Arándiga	192.579	2.695	189.884	45.724
Ardisa	36.377	3.213	33.164	7.986
Ariza	365.985	"	365.985	88.129
Artieda	30.103	"	30.103	7.249
Asín	39.085	"	39.085	9.412
Atea	115.581	"	115.581	27.832
Ateca	440.733	12.088	428.645	103.218
Azuara	264.640	313	264.327	63.650
Badules	59.720	"	59.720	14.381
Bagüés	13.577	"	13.577	3.269
Balconchán	15.204	"	15.204	3.661
Bárboles	181.096	"	181.096	43.608
Bardallur	104.589	"	104.589	25.185
Belchite	117.744	2.826	114.918	27.672
Belmonte de Calatayud	79.825	"	79.825	19.222
Berdejo	18.394	"	18.394	4.429
Berruoco	14.260	"	14.260	3.434
Biel	60.344	2.410	57.934	13.950
Bijuesca	61.000	472	60.528	14.575
Biota	199.960	280	199.680	48.082
Bisimbre	57.046	3.552	53.494	12.881
Boquiñeni	171.338	1.555	169.783	40.884
Bordalba	48.659	"	48.659	11.717
Borja	956.150	12.022	944.128	227.346
Botorríta	45.460	184	45.276	10.902
Brea de Aragón	204.348	1.650	202.698	48.810

Bubierca	34.785	"	34.785	8.376
Bujaraloz	161.917	1.600	160.317	38.604
Bulbuenta	90.185	"	90.185	21.716
Bureta	70.640	202	70.438	16.961
Burgo de Ebro (El)	160.334	680	159.654	38.445
Buste (El)	38.272	"	38.272	9.216
Cabañas	88.666	51	88.615	21.338
Cabolafuente	61.140	128	61.012	14.620
Cadrete	109.504	831	108.673	26.168
Calatayud	5.980.178	22.660	5.957.518	1.537.040
Calatorao	450.282	54.008	396.274	95.423
Calcena	125.177	331	124.846	30.063
Calmarza	28.736	"	28.736	6.920
Campillo de Aragón	45.984	"	45.984	11.073
Carenas	79.907	66	79.841	19.226
Cariñena	827.576	"	827.576	199.280
Caspe	1.475.678	43.303	1.432.375	344.916
Castejón de Alarba	24.464	160	24.304	5.852
Castejón de las Armas	52.290	1.100	51.190	12.327
Castejón de Valdejasa	128.494	"	128.494	30.942
Castiliscar	72.809	1.303	71.506	17.219
Cervera de la Cañada	101.410	885	100.525	24.206
Cerveruela	16.909	"	16.909	4.072
Cetina	297.020	15.944	281.076	67.683
Cimballa	58.428	"	58.428	14.069
Cinco Olivas	40.920	1.360	39.560	9.526
Clarés de Ribota	41.551	227	41.324	9.951
Codo	100.785	2.000	98.785	23.787
Codos	86.719	2.848	83.871	20.196
Contamina	29.298	"	29.298	7.055
Cosuenda	139.092	"	139.092	33.493
Cuarte de Huerva	54.959	317	54.642	13.158
Cubel	54.428	"	54.428	13.106
Cuerlas (Las)	36.816	"	36.816	8.865
Chipriana	137.230	6.055	131.175	31.587
Chodes	55.673	35	55.638	13.398
Daroca	866.447	3.845	862.602	207.715
Ejea de los Caballeros	2.421.835	1.903	2.419.932	582.720
Embid de Ariza	40.828	28	40.800	9.825
Embid de la Ribera	23.954	1.693	22.261	5.360
Encinacorba	77.275	"	77.275	18.608
Epila	696.947	8.648	688.299	165.742
Erla	178.832	2.360	175.472	42.254
Escatrón	3.599.375	39.958	3.559.417	857.108
Escó	21.324	940	20.384	4.909
Escó	176.697	6.945	169.752	40.876
Farasdués	97.324	"	97.324	23.436
Farlete	92.683	11	92.672	22.315
Fayos (Los)	196.112	108.214	87.898	21.166
Fayón (Los)	53.772	"	53.772	12.948
Figueroelas	85.011	75	84.936	20.453
Fombuena	5.272	"	5.272	1.269
Frago (El)	49.184	1.184	48.000	11.558
Frasno (El)	154.150	"	154.150	37.119
Fréscano	63.374	922	62.452	15.038
Fuencalderas	21.393	863	20.530	4.944
Fuendejalón	181.145	6.440	174.705	42.069
Fuendetodos	60.000	"	60.000	14.448
Fuentes de Ebro	525.619	469	525.150	126.456
Fuentes de Jiloca	164.739	9.828	154.911	37.303
Gallocanta	55.265	11.053	44.212	10.646
Gallur	811.466	572	810.894	209.211
Gelsá	247.151	"	247.151	59.514
Godoyos	48.538	2.156	46.382	11.169
Gotor	58.375	2.480	55.895	13.460
Grisel	34.200	"	34.200	8.235
Grisén	117.112	8.322	108.790	26.197
Herrera de los Navarros	200.000	"	200.000	48.160
Ibdes	120.793	3.275	117.518	28.298
Hlueca	256.502	1.661	254.841	61.366
Inogés	32.880	"	32.880	7.918
Iserre	23.760	"	23.760	5.721
Jaraba	104.469	3.462	101.007	24.322
Jarque	86.150	4.738	81.412	19.604
Jaulín	61.048	"	61.048	14.700
Joyosa (La)	57.944	2.849	55.095	13.267
Lagata	54.414	285	54.129	13.034
Langa del Castillo	83.763	"	83.763	20.170
Layana	63.600	"	63.600	15.315
Lécera	202.493	12.826	189.667	45.672
Leciñena	287.928	6.720	281.208	67.715
Lechón	17.728	"	17.728	4.269
Letux	103.561	1.669	101.892	24.536
Litago	59.198	800	58.398	14.062

Ayuntamientos	Líquido imponible total	Exento	Sujeto	Contrib.					
Litnénigo	29.632	696	28.936	7.033	Purujosa	24.219	456	23.763	5.722
Lobera de Onsella	49.488	"	49.488	11.917	Purroy	14.365	805	13.560	3.265
Longares	94.500	1.167	93.333	22.474	Quinto	346.785	25.344	321.441	77.403
Longás	28.400	88	28.312	6.818	Remolinos	208.826	124	208.703	50.256
Lorbés	2.459	"	2.459	592	Retascón	26.210	"	26.210	6.311
Lucena de Jalón	71.757	282	71.475	17.211	Riela	268.985	3.682	265.303	63.885
Luceni	409.153	8.186	400.967	96.553	Rodén	1.564	"	1.564	376
Luesia	160.572	560	160.012	38.531	Romanos	50.664	"	50.664	12.200
Luesma	21.368	1.960	19.408	4.673	Rueda de Jalón	104.961	391	104.570	25.180
Lumpiaque	235.854	247	235.607	56.734	Ruesca	13.956	"	13.956	3.361
Luna	211.103	"	211.103	50.834	Ruesta	31.504	116	31.388	7.558
Maella	341.271	24.350	316.921	76.315	Sádaba	426.334	4.083	422.251	101.678
Magallón	285.924	5.254	280.670	67.585	Salillas de Jalón	48.804	921	47.883	11.530
Mainar	51.852	"	51.852	12.486	Salvatierra de Esca	79.114	"	79.114	19.051
Malanquilla	62.855	879	61.976	14.924	Samper del Salz	33.403	651	32.752	7.887
Maleján	63.214	1.722	61.492	14.807	San Martín de Moncayo	29.433	60	29.373	7.073
Malón	139.612	1.455	138.157	33.268	San Mateo de Gállego	227.662	5.388	222.274	53.524
Malpica de Arba	26.246	320	25.926	6.243	Santa Cruz de Grió	84.882	"	84.882	20.440
Maluenda	156.938	3.122	153.816	37.039	Santa Cruz de Moncayo	20.007	"	20.007	4.818
Mallén	525.207	839	524.368	126.268	Santa Eulalia de Gállego	53.552	"	53.552	12.895
Manchones	61.680	"	61.680	14.853	Santed	25.436	1.472	23.964	5.770
Mara	66.064	"	66.064	15.908	Sástago	432.983	10.070	422.913	101.837
María de Huerva	115.699	1.052	114.647	27.607	Sabiñán	129.907	1.040	128.867	31.031
Mediana	99.472	1.594	97.878	23.569	Sediles	24.872	361	24.511	5.902
Mequinzenza	288.782	11.876	270.906	65.234	Sestrica	67.660	1.919	65.741	15.830
Mesones de Isuela	135.607	72	135.535	32.637	Sierra de Luna	131.532	2.288	129.244	31.122
Mezalocha	55.324	3.000	52.324	12.600	Sigüés	68.429	70	68.359	16.461
Mianos	17.726	"	17.726	4.268	Sisamón	52.540	"	52.540	12.652
Miedes	104.163	"	104.163	25.082	Sobradriel	40.249	"	40.249	9.692
Monegrillo	114.292	1.465	112.827	27.169	Sos del Rey Católico	334.645	70.156	264.489	63.689
Moneva	64.460	"	64.460	15.522	Tabuena	117.788	64	117.724	28.348
Monreal de Ariza	103.420	1.107	102.313	24.637	Talamantes	28.079	"	28.079	6.768
Monterde	66.866	120	66.746	16.072	Tarazona	3.577.097	82.977	3.494.120	841.384
Montón	54.100	990	53.110	12.789	Tauste	1.394.590	4.203	1.390.387	334.805
Morata de Jalón	549.578	5.378	544.200	13.104	Terrer	333.975	982	332.993	80.185
Morata de Jiloca	114.988	1.165	113.823	27.409	Tierna	171.281	228	171.053	41.190
Morés	76.720	1.550	75.170	18.101	Tiermas	27.983	657	27.326	6.581
Moros	107.523	666	106.857	25.731	Tobed	99.406	528	98.878	23.810
Moyuela	152.159	352	151.807	36.555	Torralba de los Frailes	65.924	"	65.924	15.874
Mozota	33.176	1.485	31.691	7.631	Torralba de Ribota	37.032	188	36.844	8.872
Muel	176.164	3.918	172.246	41.477	Torrallilla	49.580	840	48.740	11.737
Muela (La)	150.198	4.643	145.555	35.050	Torrehermosa	40.395	"	40.395	9.727
Munébrega	113.389	"	113.389	27.304	Torrelapaja	28.912	"	28.912	6.962
Murero	52.528	"	52.528	12.649	Torrellas	84.432	1.000	83.432	20.090
Murillo de Gállego	53.932	"	53.932	12.987	Torres de Berrellén	184.499	"	184.499	44.427
Navardún	35.113	541	34.572	8.325	Torrijo de la Cañada	187.554	1.384	186.170	44.830
Nigüella	49.104	288	48.816	11.755	Tosos	96.107	"	96.107	23.143
Nombrevilla	15.040	"	15.040	3.622	Trasmoz	35.120	231	34.889	8.400
Nonaspe	236.486	1.509	234.977	56.582	Trasobares	104.970	"	104.970	25.277
Novallas	252.240	530	251.710	60.612	Uncastillo	214.565	21.657	192.908	46.452
Novillas	192.521	74.734	117.787	28.363	Undués de Lerda	31.233	1.676	29.557	7.117
Nuévalos	129.307	1.754	127.553	30.715	Undués Pintano	22.688	"	22.688	5.463
Nuez de Ebro	66.872	1.059	65.813	15.848	Urrea de Jalón	191.655	368	191.287	46.062
Olvés	51.974	1.514	50.460	12.151	Urriés	36.069	1.491	34.578	8.326
Orcajo	41.104	28	41.076	9.891	Used	116.896	"	116.896	28.148
Orera	32.980	"	32.980	7.942	Utebo	452.608	24.966	427.642	102.976
Orés	47.255	"	47.255	11.379	Valdehorna	20.482	20	20.462	4.927
Oseja	51.801	314	51.487	12.398	Val de San Martín	34.376	159	34.217	8.239
Osera	70.664	315	70.353	16.941	Valmadrid	39.615	20	38.995	9.390
Paniza	63.395	4.486	58.909	14.185	Valpalmas	80.976	"	80.976	19.499
Paracuellos de Jiloca	120.922	1.536	119.386	28.748	Valtorres	51.840	"	51.840	12.483
Paracuellos de la Ribera	38.634	3.492	35.142	8.462	Velilla de Ebro	94.772	1.204	93.568	22.531
Pastriz	134.567	24	134.543	32.398	Velilla de Jiloca	56.538	991	55.547	13.376
Pedrola	486.869	311	486.558	117.163	Vera de Moncayo	152.367	19.947	132.420	31.887
Pedrosas (Las)	64.498	"	64.498	15.531	Vierlas	27.097	"	27.097	6.525
Perdiguera	134.746	124	134.622	32.417	Vilueña (La)	36.900	"	36.900	8.886
Piedratajada	101.802	"	101.802	24.514	Villadoz	38.296	216	38.080	9.170
Pina de Ebro	268.654	4.212	264.442	63.678	Villafeliche	97.232	400	96.832	23.317
Pinseque	174.278	240	174.038	41.908	Villafranca de Ebro	135.846	982	134.864	32.475
Pintano	24.480	2.556	21.924	5.279	Villalba de Perejil	20.766	156	20.610	4.963
Plasencia de Jalón	129.944	"	129.944	31.991	Villalengua	155.208	476	154.732	37.259
Pleitas	26.248	344	25.904	6.238	Villanueva de Gállego	368.631	3.698	364.933	87.876
Plenas	71.289	10.476	60.813	14.644	Villanueva de Jiloca	51.270	"	51.270	12.346
Pomer	54.330	"	54.330	13.083	Villanueva de Huerva	81.312	"	81.312	19.580
Pozuel de Ariza	33.600	"	33.600	8.091	Villar de los Navarros	103.384	"	103.384	24.895
Pozuelo de Aragón	102.878	24.480	78.398	18.878	Villarreal de Huerva	78.618	"	78.618	18.931
Pradilla de Ebro	130.965	1.105	129.859	31.270	Villarroya del Campo	29.033	464	28.569	6.879
Puebla de Albornó	45.205	1.192	44.013	10.598	Villarroya de la Sierra	186.252	2.232	184.020	44.312
Puebla de Alfindén	195.515	137	195.378	47.047	Vistabella	31.942	419	31.523	7.591
Puendeluna	27.276	"	27.276	6.568	Viver de la Sierra	14.286	1.430	12.856	3.096
					Zaidá (La)	89.346	"	89.346	21.515
					Zuera	722.175	12.249	709.926	170.950

Zaragoza, 30 de septiembre de 1961. — El Administrador de Propiedades, (ilegible).

Núm. 4.675

## Recaudación de Contribuciones

## Subasta de inmuebles

Pueblo de Cariñena,  
contribución rústica  
año de 1952.

D Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha citado con fecha 22 de septiembre la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de septiembre de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 4 de febrero de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 2 de noviembre de 1961, a las once horas y en el Juzgado de comarcal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez comarcal, y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cariñena”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores,  
fincas, situación, cabida y linderos*

Florentin Balduque Tobed: Rústica en “Barranquillo”, de 51,80 áreas. Linda: Por el Norte, Jesús Tobed; Sur, Alfredo Garcés; Este, barranco, y Oeste, María Gascón. Valor para la subasta, 5.015'60 pesetas.

Cipriano Bayo Izquierdo: Rústica en “Sendero”, de 26,40 áreas. Linda: Por el Norte, Angeles Tejero; Sur, Isabel Vázquez; Este, Francisco Gimeno, y Oeste, Angeles Tirado. Valor para la subasta, 362'52 pesetas.

Julio Bellido Benedi: Rústica en “Dehesa”, de 31,80 áreas. Linda: Por el Norte, senda; Sur, Pedro Gasca; Este, Domingo Gracia, y Oeste, Angel Cucalón. Valor para la subasta, pesetas 2.251'46.

Ciriaca Benedi Babier: Rústica en “Platera”, de 254 áreas. Linda: Por el Norte, Mariano Meléndez; Sur, Isabel Benedi; Este, Raimundo Rodrigo, y Oeste, término de Aguaron. Valor para la subasta, 4.875'60 pesetas.

Lázaro Bosqued Jimeno: Rústica en “Degollada”, de 48 áreas. Linda: Por el Norte, José Hernández; Sur, Marcelino Luengo; Este, Generosa Bosqued, y Oeste, José Hernández. Valor para la subasta, 659'20 pesetas.

Pantaleón Calatayud Idiago: Rústica en “Carraladrén”, de 90 áreas. Linda: Por el Norte, Tadeo Peligero; Sur, Aniceto Lafuente; Este, barranco, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 4.728 pesetas.

Félix Calderón Bernad: Rústica en “Carrapilares”, de 50'80 áreas. Linda: Por el Norte, Domingo Sebastián; Sur, Alejandro Sanz; Este, Lino Balduque, y Oeste, Gregorio Gómez y otro. Valor para la subasta, 4.992 pesetas.

Simona Cebrián Fuentes: Rústica en “Vaquerizas”, de 50 áreas. Linda: Por el Norte, Juan García; Sur, Leoncio García; Este, camino, y Oeste, Aniceto Lafuente. Valor para la subasta, 3.540 pesetas.

Joaquina Crespo Gracia: Rústica en Lomillas”, de 71,80 áreas. Linda: Por el Norte, Francisca Segura; Sur, Joaquin Cebrián; Este, Tadeo Polo Arnal, y Oeste, Enrique Romeo. Valor para la subasta, 986 pesetas.

El mismo: Rústica en “Horcajo”, de 65 áreas. Linda: Por el Norte, Barranco; Sur, Pilar Romeo Soría; Este, barranco, y Oeste, ferrocarril. Valor para la subasta, 6.386 pesetas.

Francisca Cucalón Benedi: Rústica en “Plano Bajo”, de 50 áreas. Linda: Por el Norte, José Báguena; Sur, Máximo Castillo; Este, Ignacio Rueca, y Oeste, Máximo Castillo. Valor para la subasta, 960 pesetas.

Agustina García Idiago: Rústica en “Lomillas”, de 26 áreas. Linda: Por el Norte, Santiago Morte; Sur, Gregorio Báguena; Este, Fernando García, y Oeste, Pascuala Vicente. Valor para la subasta, 2.554'80 pesetas.

Tomás Gil Berrués: Rústica en “Vaqueriza”, de 161,25 áreas. Linda: Por el Norte, Cecilio Cebrián; Sur, Eliseo Vitaller, Este, Cecilio Cebrián, y Oeste, Félix Baselga. Valor para la subasta, 3.096 pesetas.

Luisa Gracia Bribián: Rústica en “Dehesa”, de 40,60 áreas. Linda: Por

el Norte, Luisa Gracia; Sur, Hilario Ruesca; Este, Mariano Bribián, y Oeste, Bienvenida Moreno. Valor para la subasta, 3.989'60 pesetas.

La misma: Rústica en “Dehesa”, de 4 áreas. Linda: Por el Norte, Laureano Pérez; Sur, Luisa Gracia; Este, Mariano Bribián, y Oeste, Bienvenida Marco. Valor para la subasta, pesetas 393'08.

Francisco Gracia Ramos: Rústica en “Platera”, de 6,60 áreas. Linda: Por el Norte, Mariano Ruesca; Sur, camino; Este, Vidal Tirado, y Oeste, río. Valor para la subasta, 648'60 pesetas.

El mismo: Rústica en “Barranquillo”, de 31,60 áreas. Linda: Por el Norte, Fausto Tapia; Sur, José Gómez; Este, barranco, y Oeste, Miguel Deborda. Valor para la subasta, pesetas 434.

Francisco y Marcos Gracia Ramos: Rústica en “Valdelagua”, de 142,40 áreas. Linda: Por el Norte, Dionisio Palacios; Sur, barranco; Este, senda, y Oeste, Joaquín Tirado. Valor para la subasta, 7.480'60 pesetas.

El mismo: Rústica en “Valdeagua”, de 2,20 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, Mariano Rubio; Este, Mariano Rubio, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 11'20 pesetas.

El mismo: Rústica en “Platera”, de 66'40 áreas. Linda: Por el Norte, Teodoro Peiró; Sur, Luis Padules; Este, Pedro Téjero, y Oeste, río. Valor para la subasta, 3.362'26 pesetas.

Marcos Gracia Ramos: Rústica en “Dehesa”, de 24,60 áreas. Linda: Por el Norte, Samuel Aznar; Sur, Sebastián Bribián; Este, Samuel Aznar, y Oeste, Bienvenida Moreno. Valor para la subasta, 2.417'32 pesetas.

El mismo: Rústica en “Dehesa”, de 13,40 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, Agueda Mendieta; Este, camino, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 704 pesetas.

María Gracia Ubide: Rústica en “Dehesa”, de 21 áreas. Linda: Por el Norte, Emilia Per; Sur, Raimundo Majareñas; Este, Fermín India, y Oeste, Enrique Bosqued. Valor para la subasta, 1.103'20 pesetas.

Gerardo Higuera García: Rústica en “Cerros”, de 38 áreas. Linda: Por el Norte, Elías Cebrián Burillo; Sur, Justo Deza; Este, Asunción López, y Oeste, Miguel Julián Vitaller. Valor para la subasta, 3.734 pesetas.

El mismo: Rústica en “Vaquerizas”, de 65 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Benito Higuera; Este, Antonio Polo, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 4.602 pesetas.

Angel Izquierdo Mata: Rústica en "La Virgen", de 25,20 áreas. Linda: Por el Norte, Andrés Benito; Sur, José López Gracia; Este, río, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 346.

Rosario Jimeno Bello: Rústica en "Carrapilares", de 34 áreas. Linda: Por el Norte, senda; Sur, María Benedi; Este, Domingo Sebastián, y Oeste, María Benedi. Valor para la subasta, 5.562'66 pesetas.

Martin Jimeno Rodrigo: Rústica en "Dehesa", de 27,60 áreas. Linda: Por el Norte, Cecilio Gimeno; Sur, Valero Gascón; Este, Nicolás Palacios, y Oeste, Cecilio Gimeno. Valor para la subasta, 1.954 pesetas.

Lorenzo Juste Baselga: Rústica en "Cerros", de 68,75 áreas. Linda: Por el Norte, Fernando García; Sur, Francisco Lorén; Este, Jacinto Calatayud, y Oeste, Justo Deza Oteo. Valor para la subasta, 6.755'86 pesetas.

Saturnino Juste Iriarte: Rústica en "Lomillas", de 46,60 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Santiago García; Este, camino, y Oeste, Antonio Gonzalvo. Valor para la subasta, pesetas 1.028.

Tomás Lain Espinosa: Rústica en "Vaquerizas", de 33 áreas. Linda: Por el Norte, Aniceto Lafuente; Sur, Leoncio García; Este, Simona Cebrián, y Oeste, Carmelo Gil. Valor para la subasta, 633'72 pesetas.

Tomás Muñoz Hernández: Rústica en "Lomillas", de 77,50 áreas. Linda: Por el Norte, Jenaro García; Sur, Eugenio Serrano; Este, Pablo Deza, y Oeste, término Encinacorba. Valor para la subasta, 5.486'93 pesetas.

Manuel Orduña Sebastián: Rústica, en "Hoya Tío Martín", de 58'40 áreas. Linda: Por el Norte, término Encinacorba; Sur, Jesús María Tejero; Este, Bonifacio Cucañón, y Oeste, término Encinacorba. Valor para la subasta, 1.588'52 pesetas.

Isabel Pina Coderque: Rústica en "Balsa", de 116'25 áreas. Linda: Por el Norte, Antonio Polo; Sur, Miguel y José María Mata; Este, acequia, y Oeste, Antonio Polo Lorente. Valor para la subasta, 1.596'52 pesetas.

La misma: Rústica en "Llanos", de 8'17 áreas. Linda: Por el Norte, Julián Iturrizaga; Sur, Pedro Lozano; Este, Isabel Pina, y Oeste, Antonio García. Valor para la subasta, pesetas 578'40.

La misma: Rústica en "Llanos", de 8'04 áreas. Linda: Por el Norte, Julián Iturriaga; Sur, Pedro Lozano; Este, Gregorio Sanz, y Oeste, Isabel Pina. Valor para la subasta, 569'20 pesetas.

Valentín Sierra Barcelona: Rústica en "Dehesa", de 33'49 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, término Encinacorba; Este, Felipa Pardos, y Oeste, término Encinacorba. Valor para la subasta, 2.823'46 pesetas.

Santiago Tapia Tirado: Rústica en "Cabezo la Casa", de 44'80 áreas. Linda: Por el Norte, Antonio Soria y camino; Sur, Jesús Anadón; Este, Salvador Balduque, y Oeste, Pilar Bosqued. Valor para la subasta, 615'32 pesetas.

Custodio Trasobares Esteban: Rústica en "Camino Garrapinillos", de 60 áreas. Linda: Por el Norte, Joaquín Cebrián; Sur, José Bosqued; Este, Pedro Anadón, y Oeste, Pedro Anadón. Valor para la subasta, 4.248 pesetas.

Alfredo Ubide Tejero: Rústica en "Sendero", de 145 áreas. Linda: Por el Norte, Lucía Meléndez; Sur, Juan y Antonio Polo; Este, Dionisio Palacios, y Oeste, Domingo Esteban. Valor para la subasta, 2.784 pesetas.

El mismo: Rústica en "Sendero", de 43 áreas. Linda: Por el Norte, José Escalera; Sur, Alfredo Ubide; Este, Mariano Segura, y Oeste, Justo Tejero. Valor para la subasta, 825'60 pesetas.

El mismo: Rústica en "Carra-Cosuenda", de 68'75 áreas. Linda: Por el Norte, Inocencio Sola; Sur, Joaquín Cebrián; Este, carretera, y Oeste, Pilar Castán. Valor para la subasta, pesetas 1.870.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del pre-

cio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Cariñena, 26 de septiembre de 1961.  
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 4.722

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Subasta de pastos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia el día 31 de agosto último, y en virtud de acuerdo de la Corporación del Distrito Forestal de fecha 1.º de abril último, se anuncia para contratar los pastos del monte siguiente:

"Bardena Baja": Para 7.500 lanares y 75 cabrio, con 165.767 peetas de tasación, y plazo de disfrute desde 1.º de octubre de 1961 al 30 de junio de 1962, más julio y agosto del mismo año para rastrojeras, por un año forestal.

Las proposiciones podrán presentarse en pliego cerrado, y se admitirán, hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en 4.727'04 pesetas, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario.

La apertura de pliegos se hará a las doce horas del siguiente día al del término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Están de manifiesto el pliego y expediente en la Secretaría de la Corporación por un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Si resultara desierta la subasta se celebrará segunda a los veinte días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejca de los Caballeros, 23 de septiembre de 1961. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.702

#### EPILA

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para la adjudicación de tres lotes de pastos en los terrenos consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Aragón), radicantes en la jurisdicción del monte de "Rodanas", de este término y propiedad de este Municipio, bajo los tipos de tasación que sirvieron para la primera, se anuncia por segunda vez, para el día 19 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde que le sustituya en la misma delegación, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base para la primera, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 209, correspondiente al día 12 de septiembre último, y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Epila, 3 de octubre de 1961. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 4.724

#### MANCHONES

Para el día 17 de los corrientes se anuncian en terceras subastas, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, las siguientes:

A las once: Pastos monte "El Trebago", 129 hectáreas, para 200 lanas, por el precio de 1.600 pesetas.

A las once y treinta minutos: Pastos de "El Vedado", 86 hectáreas, para 200 lanas, por el precio de 1.600 pesetas.

A las doce: Pastos de "Matallana", 170 hectáreas, para 200 lanas, por el precio de 4.000 pesetas.

Manchones, 3 de octubre de 1961. El Alcalde, Rafael Bernal.

Núm. 4.718

#### VILLAFRANCA DE EBRO

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos de la "Mejana Baja", de la propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, en su caso, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

Villafranca de Ebro, 2 de octubre de 1961.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.708

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 339 de 1960 por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre de D. Víctor Remón Mené, contra D. Blas Seral Montesa, de Leceña, en reclamación de pesetas 19.334'95, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de octubre próximo, a las once y media horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Un tractor "John Deere", de 30 HP., matrícula HU-295, número de motor 268041 y número de registro 6732, pericialmente tasado en 60.000 pesetas.

Una trilladora marca "Ajuria", número 1, número 1674, tasada en pesetas 80.000.

Total valor parcial de los bienes, 140.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasa-

ción; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que podrá licitarse por cualquiera de los bienes separadamente, y hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.712

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador señor Malfey, en nombre de don Fernando Puyuelo Espallargas, contra D. Miguel Follos Valdecasa y esposa, D.<sup>a</sup> Dolores Molinos Arizmendi, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 30 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

Casa con corral y huerto, en las afueras de Fuentes de Ebro, en el camino de la Huerta, de cabida total 715 metros cuadrados, de los que corresponden 200 metros a la casa, que consta de planta baja y piso, construida de fábrica mixta de ladrillo y piedra, con cubierta de teja curva; otros 200 metros cuadrados al corral; y los restantes 315 metros cuadrados al huerto. Todo reunido, formando una sola finca, linda: Por su frente (Sur), con el camino de la Huerta; por su derecha entrando (Este), acequia de riego; por su izquierda (Oeste), Antonio Porrocha Arizmendi, y por su espalda (Norte), Mariano Molinos. Valorada a los efectos de esta escritura en pesetas 150.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la tasación; que la certificación de cargas registrales y autos se encuentran en Secretaría,

para su examen de quien le convenga, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que éste puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.714

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Meremérito Rionda, representado por el Procurador señor Ercilla, contra D. Paulino Sarasa, en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 25 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca: "Chevrolet", de 21 HP., matrícula ZA-882, caja madera basculante y ruedas gemelas. Tasado en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignarse en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su tasación, y que

el vehículo está depositado en poder del propio demandado, vecino de Robres (Huesca), quien lo exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.713

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan en reclamación de 15.129'94 pesetas, a instancias de D. Miguel Sebastián Gil, representado por el Procurador señor López Español, contra D. Joaquín Blasco Gay, en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes que al último le fueron embargados, y que relacionados son:

1.º Una camioneta marca "Citroen", modelo B. 14, matrícula M-25210, en regular estado. Valorada en 8.000 pesetas.

2.º Una cafetera "Gaggia", de dos brazos. Valorada en 20.000 pesetas.

3.º Un molinillo eléctrico, de café. Valorado en 6.000 pesetas.

4.º Un televisor marca "Inter", de 21 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.

5.º Una caja registradora marca "Roch", número 837. Valorada en pesetas 4.000.

6.º Una freidora de cuatro litros y una plancha eléctrica marca "Barréns". Valoradas en 4.000 pesetas.

7.º Una cámara frigorífica, con el compresor y demás elementos, de la Casa "Radio Televisión Aragonesa". Valorada en 30.000 pesetas.

8.º Los derechos de traspaso del local de negocio de bar denominado "Bar España". Valorado en pesetas 50.000.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad no inferior al 10 por 100 de los bienes a rematar, sin que se admitan posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo, encontrándose los bienes en poder del demandado, que tiene su domicilio en Garrapinillos ("Bar España").

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort.— El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.719

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 524 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Luis Chivite Izquierdo y Toni Stefano Santo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en San Blas, número 33, y de paso turístico, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, 58, segundo izquierda), el día 19 de octubre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal por lesiones en accidente.

Zaragoza, veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 180 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones